

Instituto Estatal Electoral de Baja California

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ECIBID

CONSEJO GENERAL

OFICIO NÚMERO IEEBC/CGE/1554/2019.

Mexicali, Baja California, a 23 de marzo de 2019.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATINO ARROYOVA
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E.-

MAR 2 5 2019

HORA: 18:10L

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES

Con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36 fracción II, inciso a) y 47, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, remito para su atención y consulta correspondiente el oficio número IEEBC/CIEE/070/2019, signado por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el Ing. Fernando Meza Cortez, a través del cual plantea diversas interrogantes relativas a lo establecido en el oficio número INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/004/2019, en el cual se establece un esquema de gastos que se derivan por el consumo de datos de la aplicación PREP casilla.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, párrafo I, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta planteada a través del oficio indicado en el párrafo anterior, advirtiendo de la necesidad que tiene este Organismos Público Local de recibir la respuesta en breve término.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Ind<mark>epende</mark>ncia de los Organismos Electorales" DE BAJA CALIFORNIA

2 3 MAR 2019

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

MEXICALI, BAJA CFA.

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL

c.c.p.- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Lunta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.

c.c.p.- Miro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

c.c.p.- Consecutivo. CCRM/RGG/hrhs*



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. IEEBC/CIEE/090/2019
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.



Con fundamento en artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, solicito a usted de manera más atenta, pueda hacer llegar a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral(INE) en el Estado de Baja California, a la instancia correspondientes, la consulta que se detalla a continuación, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Los puntos sobre los que radica la presente consulta son los relativos a lo establecido en el oficio número INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/004/2019, por el cual, entre otras, se establece un esquema de gastos que se deriven por el consumo de datos, de la aplicación PREP Casilla, el cual establece lo siquiente:

"Los gastos que se deriven por el consumo de datos deberán ser cubiertos por los OPL en los términos establecidos en las modificaciones a los Anexos Técnicos y Financieros que para tal efecto se realicen, para ello, será necesario tomar en cuenta que, en el marco de los procesos electorales locales 23018-2019, se realizó, a través del contrato INE/021/2019, adjudicación para la prestación del servicio de voz y datos móviles, con la finalidad de establecer comunicación en la realización de las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral que realiza el INE.

En ese sentido, de conformidad con la información remitida por parte del proveedor, el costo aproximado por el servicio será de \$0.025 pesos por KB. En este punto es fundamental que, para el cálculo de los costos, los OPL consideren las pruebas, simulacros, posibles actualizaciones y la operación."

Así como, a lo comentado en la Reunión de Trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales 2018-2019 del INE, COTSPEL BAJA CALIFORNIA, del pasado 15 de marzo de 2019, en la cual se trató el tema y se comentó por parte de los funcionarios del INE, que se estaba trabajando en otro esquema para el gasto que se deriven por el consumo de datos de las aplicaciones que se utilizaran en los dispositivos



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

móviles, por parte del INE y del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) la cual se haría llegar a los Organismos Públicos Locales.

En ese sentido es que se consulta al INE, lo siguiente:

¿Es posible que proporcione el documento en el cual este establecido de forma clara el costo que derogara IEEBC por el uso del servicio de datos en cada uno de los dispositivos móviles que proporcione el INE y en los cuales se implementara la aplicación PREP Casilla desarrollada por el proveedor?

¿Cuál será la cantidad de datos que se asignaran para la utilización del IEEBC en cada dispositivo móvil que proporcione el INE?

¿En caso de excedente por el uso de datos, cual es el costo por excedente de uso de datos?

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES" DE RAJA CALIFORNIA ... DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali Baja California, a 22 de marzo de l

7 7 MAR 2019

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ COORDINACION DE INFORMATICA

COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

*/Archivo



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Oficio Núm. INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/006/2019

Ciudad de México, 27 de marzo de 2019.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

En alcance al oficio INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/004/2019, por el cual se consultó a los Organismos Públicos Locales (OPL) con Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 si para la implementación del procedimiento de digitalización de las Actas desde las casillas, tenían contemplado solicitar el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE) a efecto de instalar sus respectivas aplicaciones en los dispositivos móviles con los que se aprovisionará a las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), y en respuesta al oficio INE/STCVOPL/217/2019 por el cual remitió la consulta del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) relacionada con los costos derivados del consumo de datos para la implementación del mecanismo en mención, se informa lo siguiente:

A partir de la experiencia adquirida por el INE en pasados procesos electorales y, considerando las múltiples actividades que las y los Supervisores Electorales (SE) así como las y los CAE deben realizar el día de la Jornada Electoral, se observó la necesidad de simplificar los aspectos relacionados con los procesos operativos que estos realizan. Por lo anterior, actualmente las actividades en campo que implementan las y los SE así como las y los CAE del INE, se apoyan en distintos aplicativos que conviven en el dispositivo que para tal efecto les proporciona el Instituto. Entre las aplicaciones instaladas se encuentran: ELEC móvil 1a y 2a etapa y App SIJE.

- Para el caso del ELEC móvil, la aplicación representa diversos beneficios para el personal
 operativo, toda vez que permite la visualización en campo del avance del estatus de su
 actividad, como es: ciudadanía insaculada, visitada, notificada y capacitada, así como
 ciudadanía pendiente de visitar, revisitar y capacitar.
- En caso de la App SIJE, esta permitirá a las y los SE y CAE, el día de la Jornada Electoral, realizar cos reportes, de manera inmediata, correspondientes a todas sus casillas asignadas. De igual forma y, en su caso, se podrán reportar los incidentes que se susciten durante la Jornada Electoral y durante los escrutinios y cómputos en las casillas.

Adicionalmente, el INE cuenta, tanto en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de la entidad como en las Oficinas Centrales, con personal técnico especializado y capacitado el cual se encarga de administrar, controlar y dar seguimiento a la instalación de las aplicaciones; asimismo brinda capacitación en el uso las mismas y el manejo de los dispositivos; finalmente, dicho personal se encarga de la gestión de los reportes de fallas, robos o extravíos, así como del consumo de datos.

9

Página 1 de 4



Resulta importante destacar que el uso de dos dispositivos por parte de las y los SE y CAE, podría generar consecuencias negativas en el desarrollo del operativo en campo, tales como:

- Se extendería la curva de aprendizaje debido que las y los SE y CAE tendrían que utilizar un dispositivo adicional al que ya tienen asignado, y con el cual ya están familiarizados.
- Se incrementaría considerablemente la probabilidad de error en el manejo de las distintas aplicaciones, tanto las del INE como la del OPL.
- Se incrementaría el riesgo de robo para las y los SE o CAE, lo cual podría comprometer su integridad física.
- Con la adición de un segundo dispositivo, se incrementaría sustancialmente la administración de los recursos, pues se tendrían que determinar y gestionar los tramos de responsabilidad en cuanto a: entrega, resguardo, administración del tiempo aire y datos móviles y devolución de los dispositivos.
- Se crearía una doble vía de comunicación con el personal operativo en campo, lo cual podría comprometer la eficiencia en las diferentes actividades encomendadas a dichas figuras.

Adicionalmente, es de destacar que el INE cuenta con un servicio contratado para la administración de sus dispositivos móviles, en ese sentido, no es factible contractualmente agregar equipos proporcionados por terceros a dicho servicio, debido a que no permitiría administrar de forma óptima tanto el consumo de los mismos, como la supervisión y seguimiento georreferenciado de dichos dispositivos.

El actual modelo operativo de comunicación en cascada (Oficinas Centrales, Junta Local Ejecutiva, Junta Distrital Ejecutiva, SE y CAE) ha demostrado su eficiencia en procesos electorales pasados, por lo que el uso de dos dispositivos comprometería el esquema de comunicación establecido y probado, y podría crear lagunas en las instrucciones operativas. Asimismo, el dispositivo otorgado por el INE, es la vía de comunicación primaria entre los Vocales de las Juntas Distritales, y las y los SE y CAE; dicha vía se construye desde la 1a etapa de capacitación y permanece hasta los cómputos. Adicionalmente, es importante agregar que dicho dispositivo cuenta con diversos mecanismos de comunicación y control (MDM por sus siglas en inglés) integrados que hacen la labor del personal en campo más eficiente.

En conclusión, luego de analizar las implicaciones operativas para las y los SE y CAE en el desarrollo de sus actividades, se considera necesario que todas las actividades se implementen únicamente a través de los dispositivos móviles del INE, en los cuales se deberá instalar la aplicación con que cuente el IEEBC para digitalizar las Actas desde las casillas.

En consecuencia, para apoyar las actividades que realiza el IEEBC para implementar el mecanismo de digitalización desde casilla, en el INE se analizó la pertinencia de aplicar algún esquema que posibilite la optimización de los costos del servicio de voz y datos.

En lo que respecta al primer cuestionamiento realizado por el IEEBC: ¿Es posible que proporcione el documento en el cual este establecido de forma clara el costo que derogará dicho instituto por el uso del servicio de datos en cada uno de los dispositivos móviles que proporciona el INE y en los cuales se implementará la aplicación PREP Casilla desarrollada por el proveedor?

9



(sic); se informa que no es posible proporcionar un documento específico para la entidad, toda vez que el contrato vigente de la empresa Radiomovil DIPSA S.A. de C.V. para la prestación de servicios de voz y datos móviles en el Proceso Electoral Local 2018-2019, es un contrato que contempla a las 5 entidades con Proceso Electoral Local.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que en el mes de mayo (mes en el que se realizarán las pruebas y simulacros) y los primeros 7 días del mes de junio (periodo en el que se realizará la Jornada Electoral), la aportación por parte de los OPL respecto al uso de datos móviles de sus aplicaciones para digitalizar desde las casillas sea del 50% del costo del servicio de voz y datos contratado por el INE; dichos costos se describen en la siguiente tabla:

OPL	Costo del servicio	Costo del servicio por	Costo del servicio por	Costo total del
	por dispositivo	dispositivo en el mes	dispositivo en el mes	servicio
	mensual para el	de mayo para el OPL	de junio para el OPL	por dispositivo para
	INE	(50%)	(parte proporcional)	el OPL
	(incluye IVA)	(incluye IVA)	(incluye IVA)	(incluye IVA)
Baja California	\$312.68	\$156.34	\$72.95	\$229.29

En lo concerniente al segundo cuestionamiento planteado por el IEEBC, que a la letra dice: ¿Cuál será la cantidad de datos que se asignarán para la utilización del IEEBC en cada dispositivo móvil que proporcione el INE? (sic); se informa lo siguiente:

De acuerdo con la tabla anterior, el costo total del servicio por dispositivo contempla lo siguiente:

- La inyección inicial, mediante MDM, a todos los dispositivos de las y los SE y CAE de una aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
- La inyección, mediante MDM, de 3 actualizaciones de la aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
- Pronóstico de las actas procesadas (185,341 imágenes con un peso promedio de 350 KB cada una) durante las pruebas (3 pruebas por semana con la totalidad de actas, con un máximo de 9 pruebas durante el mes de mayo), los tres simulacros establecidos y la operación del PREP.

Por último, respecto al tercer cuestionamiento: ¿En caso de excedente por el uso de datos, cuál es el costo por excedente de uso de datos? (sic); es importante señalar que en caso de existir un consumo excedente al Pool de datos de 3 GB por dispositivo previsto, al IEEBC le corresponderá/cubrir el 50% del costo del valor establecido por Kb adicional (\$0.025) de acuerdo al contrato vigente entre el Instituto Nacional Electoral y la empresa Radiomovil DIPSA S.A. de C.V. para la prestación de servicios de voz y datos móviles en el Proceso Electoral Local 2018-2019.

9

Página 3 de 4



Adicionalmente, es conveniente mencionar que el INE realizará los procedimientos de inyección de la aplicación en los dispositivos que el Instituto aprovisionará a los CAE, así como las actualizaciones requeridas. Finalmente, cabe señalar que el IEEBC contará con la asesoría y seguimiento por parte de los Técnicos de Voz y Datos de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas.

Derivado de los puntos anteriores, se solicita atentamente que, a través del personal a su cargo, se envíe la información expuesta al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que sea tomada en cuenta en las determinaciones que se tomen respecto al mecanismo de digitalización desde las casillas.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ING. JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Ccn

Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Presente.
Lic. Pamela San Martin Rios y Valles.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019 - Presente.

Mtro. Marco Antonio Baños Martinez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Presente.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.

Lic. María Luisa Flores Huerta.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California.- Presente.

JHTA/MLFC/DBF/mlb